



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CONSEJO DE SEDE
RESOLUCIÓN 065 DE 2017
(ACTA 05 DEL 24 DE MARZO)

“Por la cual se otorga Grado de Honor y Beca de Posgrado a cuatro (04) graduandos de la primera ceremonia de grados del año 2017 de la Sede Bogotá”

EL CONSEJO DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal a del artículo 57 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

QUE el literal a) del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece que: “Se otorgarán las siguientes distinciones: a. Grado de Honor de pregrado. Distinción que otorga el Consejo de Sede, en cada una de las ceremonias de grado, a quienes hayan obtenido la exención de pago de matrícula en todos los períodos académicos cursados (con excepción del primero), no hayan reprobado asignatura alguna y no hayan tenido sanciones disciplinarias. Cuando más de un estudiante tenga las características anteriores se otorgará el Grado de Honor a todos ellos. Esta distinción consiste en el reconocimiento honorífico en su diploma”.

QUE el literal c) del artículo 58 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario establece que “quien obtenga la distinción “Grado de Honor de Pregrado” se hará merecedor de la beca para estudiar un programa de posgrado en la Universidad Nacional y su admisión será automática”.

QUE el Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, modificado mediante Acuerdo 117 de 2016, reglamentó algunos Estímulos y Distinciones para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, entre ellos la Beca de Posgrado y en su artículo 23 establece que: “La Universidad Nacional de Colombia, a través de los Consejos de Sede, adjudicará la “Beca de posgrado” a los graduandos que se les otorgue la distinción “Grado de Honor de Pregrado”, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Las Secretarías de Facultad informarán al Consejo de Sede respectivo del listado de los graduandos merecedores de la distinción “Grado de Honor de Pregrado”. Si el Consejo de Sede otorga dicha distinción, en el mismo acto adjudicará el estímulo “Beca de Posgrado”.

QUE las Secretarías de Facultad de Ciencias Económicas, Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y Medicina, informaron los nombres de los graduandos de la primera ceremonia

de grados del año 2017 que cumplen con los requisitos para obtener la distinción Grado de Honor.

QUE el Preconsejo de Sede en sesión realizada el día 21 de marzo de 2017, recomendó conceder la distinción Grado de Honor y el estímulo Beca de Posgrado, teniendo en cuenta que los graduandos cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para tal fin.

QUE el Consejo de Sede en sesión del 24 de marzo de 2017, Acta N° 05, considerando que se cumplen los requisitos establecidos para tal fin, aprobó otorgar la distinción de Grado de Honor y el estímulo de la Beca de Posgrado a los graduandos mencionados en la parte resolutive de esta Resolución.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Otorgar la distinción GRADO DE HONOR a los siguientes graduandos de la primera ceremonia de grados de 2017, quienes cumple con los requisitos estipulados en el literal a del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008, Estatuto estudiantil, para obtener la distinción:

FACULTAD	NOMBRE	DNI	PROGRAMA
Ciencias Económicas	Valentina Cano Giraldo	1020759334	Administración de Empresas
Ciencias Económicas	Jose David Niño Muriel	1032474599	Economía
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Carlos Andrés Pérez Garzón	1061766839	Derecho
Medicina	Daisy Mariana Moreno Martínez	1101177662	Fonoaudiología

ARTÍCULO 2. Adjudicar BECA DE POSGRADO, a los siguientes graduandos de la primera ceremonia de grados de 2017, por obtener la distinción Grado de Honor:

FACULTAD	NOMBRE	DNI	PROGRAMA
Ciencias Económicas	Valentina Cano Giraldo	1020759334	Administración de Empresas
Ciencias Económicas	Jose David Niño Muriel	1032474599	Economía
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Carlos Andrés Pérez Garzón	1061766839	Derecho
Medicina	Daisy Mariana Moreno Martínez	1101177662	Fonoaudiología

PARAGRAFO. Los beneficiarios de la Beca de Posgrado tendrán los derechos consagrados en el artículo 24 del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 117 de 2016 del Consejo Académico

ARTÍCULO 3. Notificar el contenido de esta disposición a través de la Secretaría de Sede, a los graduandos mencionados en esta Resolución, comunicándoles que contra ésta proceden los recursos de reposición y/o de apelación, los cuales se recibirán en la

Secretaría de Sede durante los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, para trámite ante el Consejo Sede – Bogotá o Consejo Académico según corresponda.

ARTÍCULO 4. Para los efectos a que diere lugar esta disposición se enviará copia de ella a las Secretarías de Facultad de Ciencias Económicas, Derecho Ciencias Políticas y Sociales y Medicina, a la Vicerrectoría Académica y a la Secretaría General.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D,C a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2017



JAIME FRANKY RODRÍGUEZ
Presidente



GLADYS AMINTA MENDOZA BARÓN
Secretaria

